

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE ACTUACION EN LA RENOVACION DE COMPONENTES DEL GT NGTS 2019

Madrid a 11 de marzo de 2019

Asisten a la reunión los miembros de la mesa electoral abajo indicados.

Dña. Susana de Pablo García	
Dña. Elena Cortizas González-Criado	
Dña. Ana Belén García Rosado	

En el día de hoy se reúne la Mesa Electoral para tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Censo de candidatos definitivo

Para la elaboración del censo definitivo de candidatos en las categorías sometidas a proceso de votación, conforme al Procedimiento sólo se considera incluir en dicho censo a las empresas que lo han solicitado y han enviado en plazo (antes de las 24h del día 4 de marzo de 2019) su candidatura según el modelo establecido en el Anexo II del Procedimiento de Elecciones y firmados electrónicamente utilizando un certificado emitido por un prestador de servicio de firma electrónica homologado.

Por otra parte, también se han analizado todos los escritos recibidos en la mesa electoral. El censo definitivo de candidatos se publica en la página web.

2. Otros asuntos

Se acuerda preparar para cada categoría un formulario ("papeleta") para que los electores lo utilicen el día de la votación, no considerándose válidos los votos que no utilicen dicho formato. Adicionalmente, la firma electrónica de empresa debe incluirse en el precitado formulario de votación. Estos formularios se publican en la página web y se enviarán por correo electrónico a la lista de electores incluidos en el censo.

Por otra parte se recuerda que, de acuerdo al Procedimiento, no considerarán válidos los votos

recibidos fuera del horario establecido para la votación (14 de marzo de 2019 entre las 9 y las 14h), y que la votación se realizará con firma electrónica de empresa utilizando un certificado válido.

Para asignar las plazas reservadas a los agentes comercializadores con una cuota de mercado inferior al 5%, se utilizará el último informe de supervisión del mercado minorista de la CNMC que haya publicado el día de la votación.

Para asignar las plazas reservadas a los agentes distribuidores con una retribución fija anual reconocida inferior al 10% del total, se utilizará los datos de *Total Retribución 2018* incluidos en el *Anexo I, 1. Retribuciones de las empresas que realizan actividades de distribución* de la Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2018.